



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 5 DE FEBRERO DE 2013**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día cinco de febrero de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 22 de enero de 2013 resultó aprobada por unanimidad.

2º. PROYECTO DE "MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y LA CALIDAD AMBIENTAL"

Conocido el Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano CRECE de la Sierra Sur, aprobado por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico en la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano, dentro del Eje 5 Desarrollo Sostenible Local y Urbano del POA 2007-2013 en el que se incluye la Medida 1 "Mejora del entorno natural y la calidad ambiental", con los siguientes aspectos:

Med. 1.a. Energías renovables y ahorro energético en equipamientos públicos.

Med. 1.b. Alumbrado público eficiente.

Conocido que el citado proyecto incluye las siguientes actuaciones en el municipio de Bornos:

- *Suministro e instalación de material eléctrico para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior de la calle Alta, calle Puerto, Bda. La Paz y calle Puerto.*
- *Suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior del CEIP San Fernando, CEIP San Isidro (Coto de Bornos, Ayuntamiento).*



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- *Suministro, instalación, montaje y puesta en marcha de materiales para instalaciones de agua caliente sanitaria mediante el uso de energía solar térmica de baja temperatura en los siguientes edificios públicos: Polideportivo Cauchil en la Avenida del mismo nombre y del Colegio San Fernando, en la calle Puerto nº 37.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano CRECE de la Sierra Sur, aprobado por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico en la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano, dentro del Eje 5 Desarrollo Sostenible Local y Urbano del POA 2010-2013 en el que se incluye la Medida 1 "Mejora del entorno natural y la calidad ambiental".

SEGUNDO: A los efectos urbanísticos, funcionales y medioambientales, declarar dicho proyecto una actuación municipal con el auxilio de la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO: Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Rodríguez Garrido técnico responsable de la ejecución y recepción de las actuaciones por parte del Ayuntamiento.

3º. XFERA MÓVILES, S.A. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Nils Johan Hall, en representación de Xfera Móviles, SA, solicitando autorización para la instalación de una Estación base de telefonía móvil UMTS, para YOIGO, compartiendo infraestructura existente con Telefónica Móviles España, en el polígono 14 parcela 2 del término municipal de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.57. Infraestructuras de telecomunicaciones de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar ambientalmente favorable la actividad con las condiciones siguientes: Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

SEGUNDO: Características de la actividad.

Datos del Promotor:

- *Titular: Xfera Móviles, SA*
- *CIF o N.I.F.: A82528548*
- *Representante: D. Nils Johan Hall con pasaporte número 12724176*
- *Domicilio: C/ Augusto Peyre, 1; Edificio Olalla, 1ª Planta; 41020-Sevilla.*



Datos correspondientes a la actividad:

- *Tipo de Actuación: Tipo de Actuación: Estación base de telefonía móvil UMTS, para YOIGO, compartiendo infraestructura existente con Telefónica móviles.*
- *Código Estación: 1B5CA4850*
- *Tipo de sistema: UMTS*
- *Ubicación de la instalación: Polígono 14, Parcela 2 «Sierra Ancha» del término de Bornos (Cádiz).*
- *Código de emplazamiento: 1B5CA4850*
- *Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.57. Infraestructuras de telecomunicaciones.*
- *Código CNAE: 6190*
- *Fecha de la Resolución: 5-2-2013.*
- *Periodo de vigencia de la autorización: Instalación de naturaleza provisional.*

TERCERO: *Conceder licencia de funcionamiento de la actividad, reiterando las condiciones establecidas en el punto primero del presente acuerdo.*

CUARTO: *Autorizar la puesta en marcha de la actividad.*

QUINTO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

4º. D. ANTONIO CONTRERAS MEDINA. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE MÓDULO DE TERRAZA EN LA VÍA PÚBLICA

Quedó sobre la mesa.

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

5.1. ASOCIACIÓN DE VECINOS "CANTARRANAS" DE COTO DE BORNOS. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha de 4 de febrero de 2013 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 4 de febrero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Conceder una subvención de 150 euros a favor de la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos, para colaborar con sus actividades.*

SEGUNDO: *Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*



5.2. CORRECCIÓN DE ERRORES ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-1-2013, PUNTO 4º

Advertidos errores en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2013, punto 4º, relativo a solicitud de subvención al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz para la dotación de Equipamiento para la Casa de la Cultura y Juventud.

Los errores se encuentran en las cantidades señaladas para el proyecto, así como en el importe total del mismo e importe solicitado de subvención.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

En el punto 4º del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2013, DONDE DICE:

"Conocido el proyecto de Dotación de equipamiento para la Casa de la Cultura y Juventud de Bornos, con un presupuesto de 106.806,13 euros, IVA incluido".

DEBE DECIR:

Conocido el proyecto de Dotación de equipamiento para la Casa de la Cultura y Juventud de Bornos, con un presupuesto de 106.818,23 euros, IVA incluido".

Consecuentemente, DONDE DICE:

"Aprobar el proyecto de Dotación de equipamiento para la Casa de la Cultura y Juventud de Bornos, y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 88.269,53 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud".

DEBE DECIR:

"Aprobar el proyecto de Dotación de equipamiento para la Casa de la Cultura y Juventud de Bornos, y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 88.279,53 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud".

5.3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO INCOADO A D^a. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ESPINAR

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Noviembre 2012 se nombró instructor al funcionario que suscribe, de procedimiento disciplinario, Decreto 1735/2012, siendo notificado este nombramiento el 5 de de Diciembre de 2012.

Mediante Resolución de Alcaldía dictada el día 5 de Diciembre de 2012, Decreto 1788, se decidió incoar procedimiento disciplinario por incumplimiento de funciones a D^a. María del Carmen González Espinar, empleada municipal del Ayuntamiento de Bornos, ratificando el nombramiento de Instructor antes indicado. En la misma resolución se ratificaba como secretario del procedimiento al propio del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Moldes González.

Iniciada la tramitación, se ha tomado declaración al inculpado y se han practicado las diligencias que se han estimado oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos. En concreto, el 17 de Diciembre de 2012 se tomó declaración a la empleada expedientada, D^a. María del Carmen González Espinar, así como a D. Andrés Hinojosa Armario (en representación de su esposa D^a. Josefa Picacho Galván), D^a Mercedes Lugo Moreno, D^a Rosario Jiménez Rodríguez y D^a Antonia Sierra Recamales (en representación de su madre D^a. María Recamales Durán).



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

A la vista de dichas diligencias, se notificó el pliego de cargos a la inculpada, que formuló en el plazo legalmente establecido las alegaciones que consideró oportunas y que en resumen son:

- falta de concreción en los hechos y en la falta que se imputa: No se estima habida cuenta que los hechos reprobables se definen como incumplimiento de funciones motivado por limpiar solo 5 minutos, limpiar mal y negarse a planchar. Estos hechos son contrarios a las obligaciones que se establecen en el artº 21 de la Orden de 15-11-2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio (realizar actuaciones de carácter doméstico).*
- No conformidad con los hechos. No se estima.*
- Dificultad en el cumplimiento del servicio. Se estima parcialmente ya que el cuadro horario aportado constata un solapamiento de horarios imposible de cumplir.*
- Prescripción de la falta: no se estima al tratarse más que de una falta puntual de un incumplimiento continuado de sus obligaciones laborales.*

HECHOS PROBADOS: A partir de lo actuado en el procedimiento pueden considerarse probados, los siguientes hechos:

Primero: D^a. María del Carmen González Espinar es empleada del Ayuntamiento de Bornos y presta servicio en el puesto de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio, entrando dentro de sus funciones realizar actuaciones de carácter doméstico.

Segundo: Tanto en la testifical de D. Andrés Hinojosa Armario como en la de D^a Rosario Jiménez Barea se confirma la existencia de hechos que motivan la calificación de estos hechos y de esta conducta como incumplimiento de funciones.

CONSIDERACIONES: Las faltas que han motivado la instrucción del expediente disciplinario a D^a. María del Carmen González Espinar, han quedado suficientemente acreditadas sobre la base de las pruebas testificales practicadas.

NORMATIVA APLICABLE:

I.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

II.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores.

III.- Convenio Colectivo aplicable al personal laboral en el Ayuntamiento de Bornos.

IV.- Orden de 15-11-2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio

CALIFICACIÓN:

Examinados los hechos antes descritos con arreglo a la normativa reseñada, cabe efectuar la siguiente calificación de los mismos:

Incumplimiento de funciones. El artículo 51 del Convenio Colectivo contempla como falta grave la negligencia intencionada en el trabajo cuando cause perjuicio grave. No habiéndose producido perjuicio grave entiende este instructor que debe considerarse la falta como leve en virtud del carácter de numerus apertus del artículo 51 del Convenio Colectivo que indica: La enumeración de las faltas es a título enunciativo, pudiéndose sancionar otras conductas análogas no expresamente enumeradas en este capítulo. El artº 52 establece como sanción aplicable a las infracciones leves bien la amonestación o bien la suspensión de empleo y sueldo de un día.

Concluida la instrucción, el día 15 de Enero del 2013, se dio vista del expediente a la inculpada, durante el plazo de diez días, para que pudiera alegar lo que estimasen pertinente a su defensa así como aportar cuantos documentos considerase de interés, no habiendo presentado nuevas alegaciones.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía, Decreto 722/2011, de 21 de junio, poro unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Sancionar a doña María del Carmen González Espinar por una infracción disciplinaria leve conforme al artículo 51 del Convenio Colectivo vigente aplicable al personal laboral, con una sanción de AMONESTACIÓN. Es competente para dictar la resolución el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artº 21.1.H de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local.

5.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE BULBO DE INDUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO"

Visto el expediente de contratación de suministro de Lámparas de bulbo de inducción para la ejecución del proyecto "Actuación de eficiencia energética en alumbrado público", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2012.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 1 de febrero de 2013.

OFERTA	LICITADOR	OFERTA EN € I.V.A. NO INCLUIDO
1	El Corte Inglés, S.A.	104.898,01
2	BORELEC, Instalaciones y Montajes, S.L.	110.928,13

En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 722/2011, de 21 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a El Corte Inglés, S.A. el contrato de suministro de Lámparas de bulbo de inducción para la ejecución del proyecto "Actuación de eficiencia energética en alumbrado público"

SEGUNDO: Requerir a El Corte Inglés, S.A. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.244,90 €.

TERCERO: De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

CUARTO: La información y características de la oferta presentada es la siguiente:

Licitador: El Corte Inglés, S.A.

NIF/CIF: A-28017895

Domicilio: C/ Camino de las Erillas, s/n

Localidad: San Juan de Aznalfarache

C. Postal: 41920

Oferta económica: 104.898,01€

IVA: 22.028,58 €

Precio total: 126.926,59 €

Duración del contrato: 2 meses.

QUINTO: Notificar esta resolución a los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:45 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,